



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »

« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES. »

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0153-2020-MDM.**

Marcavelica, 22 de abril de 2020

**VISTO:**

Informe N° 0353-2020/MDM-SGAYCP de fecha 22 de abril del 2020 emitido por la Sub Gerencia de abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Marcavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, preceptúa que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, La contratación directa estará a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de acuerdo a la normatividad vigente.

- **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDM/ABAST, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL COVID 19.**

Que, en materia de Contrataciones y Adquisiciones debe aplicarse en toda su extensión la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF; el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Que, en cumplimiento la normativa, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, solicita la aprobación de las Bases Administrativas del referido procedimiento mediante acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar las Bases Administrativas** del Procedimiento de Selección **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDM/ABAST ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL COVID 19**, cuyo valor referencial del procedimiento de selección es de S/ 217,912.98 Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 98/100 Soles las mismas que se adjuntan como anexo.

**Artículo 2°.- Autorizar** al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, la **CONTRATACION DIRECTA N° 001-2020-MDM/ABAST ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL COVID 19**, cuyo valor referencial del procedimiento de selección es de S/ 217,912.98 Doscientos Diecisiete Mil Novecientos Doce con 98/100

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC. (6)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE